

## Prólogo

---

Tengo una particular alegría en poder prologar este libro, *La protección de los datos personales en los informes crediticios*, que contiene la tesis doctoral elaborada por el doctor Esteban Ruiz Martínez en la Universidad Austral y que mercedamente ha recibido la máxima calificación.

Una de las misiones fundamentales de la Universidad y de quienes nos dedicamos a enseñar en ella es la de “enriquecer biografías”, mejor dicho, la de brindar los elementos necesarios para que cada integrante de la comunidad universitaria enriquezca su propia vida, en base a los conocimientos, vivencias y experiencias adquiridos en contacto con su *alma mater*. En este proceso formativo no cabe sino emplear un “método heurístico”: cada uno debe *descubrir por sí mismo*, aunque contando con la ayuda que le brindan sus maestros y compañeros, el bien, la verdad y la belleza presentes en la vida humana y decidirse a vivir conforme a ellas.

Conocí a Esteban hace ya veinte años cuando era un joven abogado soltero que estaba iniciando su Maestría de Derecho Empresario en la Universidad Austral. Lo he podido acompañar en todos estos años de notable crecimiento personal, familiar, académico y profesional. Hoy Esteban está casado con Valeria, es padre de cinco hermosos hijos, se ha doctorado con brillantez y es un destacado funcionario de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, creada en el año 2003. Haber sido testigo de este despliegue de su proyecto vital es un motivo de enorme satisfacción personal del que quiero dejar constancia en el inicio de este prólogo.

La tesis doctoral y el libro que ahora se publica tienen grandes méritos. Uno de ellos es haber elegido un tema concreto, novedoso, interesante, controversial, que está *in fieri*, haciéndose día a día en base a los aportes de la legislación, la práctica administrativa, la jurisprudencia y las opiniones doctrinarias.

Tal como se advierte a lo largo del libro, las distintas fuentes del derecho tienen algo que decir y aportar en relación a la protección de los datos personales en los informes comerciales. La Constitución Nacional reconoce los derechos y garantías constitucionales en la materia, particularmente en el párr. 3° de su art. 43. La ley 23.526, sancionada a fines del 2000, contiene el régimen general en la materia. Sin embargo, han sido la práctica administrativa y jurisprudencial quienes han tenido a su cargo la definición concreta de

muchos de los problemas prácticos que plantea la protección de los datos personales y que están muy bien tratados a lo largo de los ocho capítulos que conforman el libro que ahora se publica.

Se advierte que el autor ha indagado con profundidad en cada una de las piezas del sistema de fuentes del derecho relativas a esta materia. Pero además ha podido incorporar a la investigación todo el bagaje de su experiencia profesional en la materia. De este modo, ciencia y experiencia, teoría y práctica, aparecen notablemente combinadas en el tratamiento de cada uno de los temas desarrollados.

La teoría indudablemente ilumina la realización de la actividad práctica, a la vez que la experiencia completa, pone a prueba y perfecciona los desarrollos conceptuales. Así, por ejemplo, la teoría de armonización y no conflictivismo entre los derechos constitucionales le permite al autor encontrar los puntos de equilibrio adecuados entre las pretensiones e intereses que están en tensión en las cuestiones prácticas y concretas que se exponen a lo largo del libro. No se trata de dar primacía a un derecho sobre otro, pulverizando al que se considera más débil, sino de encontrar los puntos de armonización para dar plena protección jurídica a lo que se considera justo y legítimo en cada caso concreto. Esta base teórica a la que adhiere el doctor Ruiz Martínez le sirve para hallar las mejores y fundadas soluciones prácticas que propone.

El propio derecho que rige esta materia tiene una matriz principialista, donde los enunciados generales tienden a predominar sobre las reglas estrictas completamente predeterminadas. Por eso, el conocimiento acerca de cómo operan los principios jurídicos en su interrelación con las reglas, constituye otro instrumento conceptual que sin lugar a dudas informa los desarrollos de la obra.

El libro trata acerca de una materia novedosa a la que las instituciones jurídicas tradicionales han de amoldarse, a la vez que es necesario crear nuevos conceptos y categorías jurídicas como, por ejemplo, el llamado derecho al olvido. Una y otra tarea se realizan muy adecuadamente. El análisis gira en torno al concepto de "dato personal", cuya conceptualización, definición, caracterización y operatividad están brillantemente expuestas en los distintos capítulos.

La comparación entre el libro *Los informe comerciales y el derecho a la información* publicado por el doctor Ruiz Martínez en el año 2000 y la obra que ahora estamos prologando es una clara muestra del desarrollo que ha tenido esta materia en los últimos quince años y del formidable crecimiento académico de su autor, al que alentamos a que siga desarrollando su talento jurídico para contribuir de esa forma a la efectiva protección de los derechos humanos comprometidos en esta materia y al desarrollo de las mejores prácticas administrativas.

**Doctor Alfonso Santiago**

*Profesor Titular de Derecho Constitucional de la Universidad Austral*

*Miembro Titular de la Academia Nacional de Derecho*

*y Ciencias Sociales de Buenos Aires*

*Buenos Aires, 15 de septiembre de 2014*